



AYUNTAMIENTO  
BENIMARFULL  
03827 BENIMARFULL  
(ALICANTE)

En Benimarfull, siendo las once horas treinta minutos del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Benimarfull, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos a continuación enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Dña. M<sup>a</sup> Rosario Recio Vilaplana  
D. Gaspar Oltra Vilaplana  
D. Eloy Llinares Vilaplana  
D. Fidel Jordá Moncho  
Dña. Elia Montava Domínguez  
D. Juan José Calvo Gilabert  
Dña. M<sup>a</sup> Cristina Blasco Cardona

Secretario: D. José Antonio González Míguez, funcionario adscrito al servicio de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excma. Diputación provincial de Alicante, actuando como secretario del ayuntamiento.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en el mismo se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la

personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por Dña. M<sup>a</sup> Cristina Blasco Cardona, Concejal electa de mayor edad, que la preside, y por Dña. Elia Montava Domínguez, Concejal electa de menor edad.

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría- Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 131 de la ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los concejales electos, se procede a nombrar a todos los Sres. concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

Por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, nombrando a los Concejales electos por orden alfabético, quienes emiten uno por uno su juramento o promesa, tomando a continuación posesión de sus cargos.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las once horas cuarenta minutos, la Presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE/SA**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello la Presidenta de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

— Dña. M<sup>a</sup> Rosario Recio Vilaplana, del partido popular, mantiene su candidatura.

— D. Juan José Calvo Gilabert, del partido socialista obrero español, mantiene su candidatura.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Tras la proclamación de candidatos, se procede a realizar la votación, de la que se deriva el siguiente resultado:

— Dña. M<sup>a</sup> Rosario Recio Vilaplana, candidata del partido popular, 5 votos.

— D. Juan José Calvo Gilabert, candidato del partido socialista obrero español, 2 votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de la corporación siete y la mayoría absoluta de cuatro, la Presidenta de la mesa de edad procede a proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a Dña. M<sup>a</sup> Rosario Recio Vilaplana, cabeza de lista del partido popular.

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución. Una vez prestado el juramento, la Alcaldesa, asume la Presidencia tomando posesión de su cargo y declara disuelta la Mesa de edad.

A continuación la sra. Alcaldesa agradece a todos aquellos concejales y personas que trabajaron en la anterior legislatura en favor del municipio, así como solicita que la nueva corporación trabaje para el conjunto del pueblo dejando al margen las consideraciones de los partidos políticos.

Y sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo el secretario doy fe.